



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

52**MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 1.476 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Roberto Carlos Salgado Cid, frente a “Cristalería y Metalistería, Sociedad Limitada”, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Habiéndose ingresado la cantidad de 4.664,90 euros, en virtud de ejecución de aval, expídase mandamiento a favor de don Roberto Carlos Salgado Cid por importe de 4.345,90 euros en concepto de principal, y expídase mandamiento a favor de “Cristalería y Metalistería, Sociedad Limitada”, en concepto de sobrante por importe de 319 euros.

Archívense las actuaciones, sin perjuicio de que la parte inste lo que a su derecho convenga.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición, ante este Juzgado, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Cristalería y Metalistería, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de noviembre de 2013.—La secretaria judicial (firmado).

(03/37.273/13)

